



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
25 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

66º período de sesiones

14 a 25 de marzo de 2022

Tema 3 del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre  
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Mesa redonda interactiva de especialistas sobre la construcción de un futuro resiliente: salvar la distancia entre las comunidades de las ciencias físicas y las ciencias sociales para promover la igualdad de género en el contexto del cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres**

#### **Resumen de la Presidencia**

1. El 22 de marzo de 2022, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró una mesa redonda interactiva de especialistas sobre el tema “Construir un futuro resiliente: salvar la distancia entre las comunidades de las ciencias físicas y las ciencias sociales para promover la igualdad de género en el contexto del cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres”. Los participantes intercambiaron opiniones, experiencias e ideas sobre el tema, haciendo hincapié en las interconexiones entre las ciencias, el cambio climático, la igualdad de género y los derechos humanos. El Vicepresidente de la Comisión, Māris Burbergs (Letonia), presidió la mesa redonda.

2. La mesa redonda de especialistas estuvo compuesta por: la Directora Ejecutiva de Diverse Voices and Action for Equality, Noelene Nabulivou; la antigua Viceministra de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Lorena Aguilar; el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, David R. Boyd; y la fundadora y Presidenta de Green Hope Foundation, Kehkashan Basu. Con ellos conversaron representantes de ocho Estados Miembros y ocho organizaciones de la sociedad civil.



**Contexto**

3. Las consecuencias del cambio climático afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas de todo el mundo, y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París está en peligro porque el cambio climático y la degradación ambiental exacerban las desigualdades ya existentes. El cambio climático, junto con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), está haciendo que aumenten la carga de cuidados no remunerados que recae en las mujeres, la violencia de género y la inseguridad en la vida pública. A ello se suman la disminución de la protección laboral de las mujeres, la pérdida de tierras y el aumento de la pobreza, todo lo cual repercute en el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

4. Para eliminar la brecha de género, es necesario que el conocimiento deje de estar en compartimentos estancos y que se reconozca y se apoye el cambio en el discurso del cambio climático hacia diálogos transversales e interseccionales que cuestionen las formas convencionales de afrontar el cambio climático y las perspectivas sistemáticas impulsadas por los estereotipos de género y las normas sociales tradicionales. A fin de promover la igualdad de género en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental y la reducción del riesgo de desastres, también es necesario que se refuercen la investigación interdisciplinaria, la ciencia y la formulación de políticas y programas con base empírica.

**Eliminar la brecha de género y de conocimiento para promover la igualdad de género en el contexto del cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres**

5. Es necesario trabajar en colaboración con las ciencias sociales y físicas para ampliar los horizontes y afrontar la acuciante crisis climática. A fin de afrontar el cambio climático, la degradación ambiental y la reducción del riesgo de desastres, se debe adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en todas las disciplinas relacionadas con el clima, entre ellas la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, el empoderamiento económico de las mujeres en el marco de la economía verde, la transición energética y los estudios ambientales.

6. El uso de la ciencia para proporcionar métricas clave que permitan tomar decisiones de política con base empírica e impulsadas por y para las mujeres reforzaría las iniciativas contra el cambio climático. Las investigaciones que combinan estadísticas y explicaciones del efecto en las personas a través de la narración pueden resultar útiles para impulsar la acción. Las investigaciones ponen de manifiesto que la participación de las mujeres en la ciencia y la investigación es fundamental para construir un futuro resiliente y que hay que respaldar a las mujeres en su búsqueda de soluciones a los problemas climáticos. Resulta esencial tomar conciencia de que las mujeres son agentes de cambio, dado que están en la primera línea de la adaptación y la mitigación frente al cambio climático. Las mujeres de las zonas rurales, por ejemplo, están innovando con prácticas agrícolas inteligentes desde el punto de vista climático.

7. Es necesario dar prioridad a la participación plena, efectiva y provechosa de las mujeres para afrontar la crisis climática desde una perspectiva de género. Las mujeres, en toda su diversidad, deben formar parte de la toma de decisiones y los diálogos sobre políticas, a fin de que se tengan en cuenta sus conocimientos, experiencias y necesidades específicas. La innovación y el cambio transformador solo se producen cuando se aprovechan las voces y las capacidades de las mujeres. Por tanto, es necesario que las mujeres ocupen puestos de liderazgo para que se cumplan los compromisos en materia de derechos humanos y se logren los Objetivos de Desarrollo

Sostenible relacionados con el cambio climático y con los demás aspectos de la Agenda 2030.

8. Las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente las de las zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas, suelen quedar excluidas de los órganos de decisión, de las respuestas de socorro y de las iniciativas de recuperación. Las mujeres con discapacidad, por ejemplo, tienen menos posibilidades de acceder a la ayuda de emergencia durante las crisis, pero a menudo se las ignora en las respuestas al cambio climático. Si no pueden ejercer plenamente sus derechos humanos, las mujeres y las niñas, en particular las que están sometidas a formas múltiples e interseccionales de discriminación, carecen de las herramientas necesarias para participar activamente en las iniciativas de mitigación y adaptación climáticas. Además, los recursos financieros necesarios para desarrollar la resiliencia climática no se dirigen ni llegan adecuadamente a los grupos en situación de vulnerabilidad.

9. Es necesario usar mecanismos de ejecución dentro de los marcos y las iniciativas existentes para combatir de forma útil la crisis climática, en particular mediante la producción y el uso de datos desglosados por género, para que los agentes asuman sus responsabilidades y sus compromisos respecto del logro de la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático. En particular, los procesos, las instituciones y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos proporcionan instrumentos adecuados de rendición de cuentas. Se ha demostrado que el hecho de priorizar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y los derechos humanos es un catalizador de cambios transformadores. La falta de acceso a los derechos humanos agrava las desigualdades existentes, lo cual contraviene la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

### **Labor futura**

10. Para combatir el cambio climático se necesita un planteamiento interseccional. Es necesario aprovechar los conocimientos de las mujeres en toda su diversidad —incluidas las mujeres de las zonas rurales, como las agricultoras, y las mujeres indígenas— para los diálogos sobre política. Si se impulsa el liderazgo de las mujeres, se podrían integrar de forma sistémica puntos de vista más diversos en las políticas y los programas. Es asimismo importante valorar la investigación y el análisis feministas interseccionales, por ejemplo, la integración de las consideraciones de las mujeres de las zonas rurales y de las mujeres con discapacidad en la investigación climática.

11. Para aprovechar las capacidades de las mujeres, los Gobiernos y otros agentes pueden promulgar leyes que exijan que todas las investigaciones incluyan planes de igualdad de género y nombrar a más mujeres en el ámbito de la investigación científica. Además, los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben recopilar datos desglosados para descubrir deficiencias y sesgos en los diálogos científicos y de políticas, los programas y las políticas, y colaborar tanto en la recopilación como en el uso de dichos datos.

12. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [48/13](#), aprobada en 2021, reconoció el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano. Para hacer realidad ese derecho, la acción climática debe contar con los recursos financieros necesarios, tal como ha sucedido con la respuesta de emergencia a la COVID-19, respaldada en todo el mundo durante los dos últimos años.